



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado:	Agro Holandesa S.A.S
Radicado:	630013103002-2020-00101-00
Asunto:	No tiene en cuenta notificación

1. En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folio 04ResultadoDeNotificación del expediente digital, no se tendrá en cuenta la notificación que se dictó para los efectos de notificación personal, en razón a que no se tiene certeza del contenido de cada archivo que se envió en 76 folios.

Igualmente, no se adjuntó el acuse de recibido de la notificación del correo electrónico del demandado, que certifique que recibió en debida forma la notificación personal.

2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

A.A.O

ESTADO No. 106

Hoy, 13/11/2020, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria